



Built to Lead

De publicación inmediata: 1/20/2016

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA NUEVA REGLAMENTACIÓN QUE ENTRA EN VIGOR HOY PARA PROTEGER A LOS NEOYORQUINOS TRANSGÉNERO DE LA DISCRIMINACIÓN

En octubre de 2015, el gobernador Cuomo pasa a ser el primer ejecutivo de la nación en emitir una reglamentación de cobertura estatal en la que se prohíbe el acoso y la discriminación por motivos de identidad de género, estado transgénero y disforia de género

La nueva reglamentación se puede ver [aquí](#).

El gobernador, Andrew M. Cuomo, anunció hoy que la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York, ha adoptado una nueva reglamentación que prohíbe la discriminación y el acoso contra las personas transgénero. Esta reglamentación entra hoy en vigencia, y confirma que las personas transgénero están protegidas por la Ley de Derechos Humanos del Estado. Todos los empleadores públicos y privados, proveedores de vivienda, empresas, acreedores y otros, deben saber que la discriminación contra personas transgénero es ilegal y no se tolerará en ninguna parte del estado de Nueva York.

Esta regulación fue introducida inicialmente por el gobernador Cuomo en octubre, marcando la primera vez que un Gobernador en la nación emite una reglamentación de cobertura estatal que prohíbe el acoso y la discriminación por motivos de identidad de género, estado transgénero y disforia de género.

«Hoy estamos enviando un mensaje fuerte y claro: Nueva York no consentirá la discriminación contra las personas transgénero, **dijo el gobernador Cuomo**. Es intolerable permitir el acoso o la discriminación en contra de nadie, y la comunidad transgénero ha sido sometida a un estatus de segunda clase por demasiado tiempo. Esta es una cuestión de justicia básica y me siento orgulloso de que Nueva York continúe liderando el camino a seguir».

El estado de Nueva York ha tenido una larga historia en el tema de protección de los derechos de las personas transgénero bajo las disposiciones de la Ley de Derechos Humanos. Nueva York fue el primer estado en la nación en promulgar una Ley de derechos humanos contra la discriminación. La ley, promulgada en 1945, le ofrece a todos los ciudadanos “la misma oportunidad de disfrutar de una vida plena y productiva”. Las personas que crean que han sido acosadas o discriminadas, pueden

presentar la denuncia en los tribunales estatales o en la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York, sin cargo alguno. Esas denuncias se investigan con prontitud en las oficinas regionales de todo el estado.

Bajo la ley estatal, la División tiene la autoridad legal para promulgar una reglamentación que interprete la Ley de Derechos Humanos. La reglamentación confirma que la División de Derechos Humanos aceptará y procesará quejas tomadas en cuenta por la Ley de Derechos Humanos, en las cuales se alega discriminación por identidad de género, sobre la base de las categorías protegidas de ambos sexos y discapacidad, y proporciona información importante para todos los neoyorquinos en relación con la discriminación ilegal contra individuos transgénero.

Si la División determina que hay causa probable para pensar que ha ocurrido acoso o discriminación, el comisionado de Derechos Humanos decidirá sobre el caso después de una audiencia pública, y podrá conceder trabajo, vivienda u otros beneficios, pago anterior y posterior, daños compensatorios por angustia mental, multas civiles y sanciones, y también pudiera requerir cambios en políticas y en capacitación, según proceda. Las multas y sanciones civiles pueden ser de hasta \$50,000 o hasta \$ 100,000 si la discriminación resulta ser "voluntaria, deliberada o maliciosa" y, a diferencia de la ley federal, los daños compensatorios a las personas no tienen un límite.

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418